CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite radicado el 11 de marzo de 2021 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 251417 y el cual nos fuera trasladado al despacho por medio del correo electrónico. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 793

PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Scotiabank Colpatria S.A
Apoderado: María Elena Villafañe Chaparro
maria.elena@mevasesorias.com
DEMANDADO: JERSON SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00216-00

Al tenor del artículo 90 del C.G.P., el proceso EJECUTIVO propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra JERSON SÁNCHEZ SÁNCHEZ, se declara INADMISIBLE para que sea corregido en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, conforme las razones que pasan a exponerse:

- No se aportó prueba o evidencia del mensaje de datos por donde habría sido otorgado el poder para representación en los pagarés 4425490016947139, 4097440022212538, 5106080001888068, 5319610002449198 y 5471290002438071, el cual debe provenir del correo electrónico del demandante (Decreto 806, Artículo 5). De lo contrario, el poder deberá ser otorgado conforme a las formalidades del art. 74 del CGP.

Corolario de lo expresado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del Proceso, la presente demanda será inadmitida, disponiendo la parte del término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el anterior proceso EJECUTIVO promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra JERSON SÁNCHEZ SÁNCHEZ:, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de marzo de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a55f746dcf926b4aa293b6ae123629804503c888b1f8a09b477c7fdd312ed14**
Documento generado en 24/03/2021 04:35:46 PM